



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEPREC N° 057/2026

La Paz, 30 de enero de 2026

VISTOS:

Los Informes SEPREC/DGE/DRC/INF Nro. 0327/2025 de 09 de junio de 2025, SEPREC/DGE/INS N° 213/2025 de 28 de agosto de 2025, SEPREC/DTIC/INF Nro. 234/2025 de 04 de septiembre de 2025, SEPREC/DGE/DRC/INF Nro. 0680/2025 de 27 de septiembre de 2025, SEPREC/DTIC/INF Nro. 0289/2025 de 31 de octubre de 2025, SEPREC/DTIC/INF Nro. 0360/2025 de 31 de diciembre de 2025, SEPREC/DGE/PGI/INF Nro. 013/2026 de 27 de enero de 2026 e INF/SEPREC/DJ N° 018/2026 de 30 de enero de 2026, así como todo lo demás que ver convino, se tiene presente:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 103, parágrafo II del de la Constitución Política del Estado determina que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, el Artículo 232 de la misma norma suprema establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 308 de la misma Constitución establece que, el Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada, para que contribuya al desarrollo económico, social y fortalezca la independencia económica del país; asimismo, se garantiza la libertad de empresa y el pleno ejercicio de las actividades empresariales, que serán reguladas por la ley.

Que, el Artículo 7, inciso b) del de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, señala que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones y que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley.

Que, el Artículo 2, numeral 2 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011 – Ley de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que el objetivo de la Ley es asegurar el ejercicio del derecho al acceso universal y equitativo a los servicios de telecomunicaciones, tecnologías de información y comunicación.

Que, el Artículo 6, parágrafo II, numerales 38, 39 y 40 de la indicada Ley, con relación a las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC, refiere que comprende al conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión y recepción de información, voz,



SEPREC

Servicio Plurinacional de
Registro de Comercio



SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO
Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,
Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi-Oficina Central La Paz
Línea Gratuita: 800 10 29 92



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA**

datos, texto, video e imágenes y que se consideran como sus componentes el hardware, el software y los servicios; respecto a las Telecomunicaciones, refiere que las mismas comprende a la transmisión, emisión y recepción, de señales, símbolos, textos, imágenes, video, voz, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza o aplicaciones que facilitan los mismos, por cable o línea física, radioelectricidad, ondas hertzianas, medios ópticos u otros sistemas radioeléctricos de cualquier índole o especie, a través de una red pública o privada; asimismo, define como Usuario o Usuario, a la persona natural o jurídica que utiliza los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, como destinatario final.

Que, el Artículo 72, parágrafo II de dicha Ley, determina que las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en el desarrollo de sus funciones.

Que, el Artículo 77, parágrafo I de la mencionada Ley, determina que los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 779 de 25 de enero de 2016 - Ley de Desburocratización para la Creación y Funcionamiento de Unidades Económicas, tiene por objeto establecer mecanismos para asegurar la desburocratización de trámites y procedimientos, en la creación y funcionamiento de Unidades Económicas.

Que, el Artículo Único de la Ley de Registro de Comercio N° 1398 de 01 de octubre de 2021, define la tuición del Registro de Comercio al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, actualmente Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua.

Que, el Decreto Supremo N° 4596 de 06 de octubre de 2021, crea el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, competente para la realización de todos los actos propios del Registro de Comercio.

Que, el Artículo 5, parágrafo I del indicado Decreto Supremo, señala que el SEPREC es la entidad competente para la realización de todos los actos propios del Registro de Comercio, por lo cual todas sus actividades, hacen fe, tendrán validez legal y surtirán todos los efectos jurídicos dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Artículo 6, Incisos d) y h) del citado Decreto Supremo establece como atribuciones del SEPREC, elaborar, formular y mantener actualizadas las guías, sobre la descripción de los servicios, los requisitos para acceder a los servicios y los procedimientos generales concernientes al Registro de Comercio; así como promover las actividades del Registro de Comercio de Bolivia, fomentando la formalización de las empresas y el desarrollo empresarial.



SEPREC

Servicio Plurinacional de
Registro de Comercio



SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO
Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,
Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi-Oficina Central La Paz
Línea Gratuita: 800 10 29 92



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA**

Que, el Artículo 8, incisos d) e i) del referido Decreto Supremo, determina como funciones del Director General Ejecutivo del SEPREC, aprobar todo instrumento necesario para el cumplimiento de las funciones de la Institución; así como emitir Resoluciones Administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

Que, por Resolución Administrativa SEPREC N° 034/2022 de 30 de marzo de 2022, se denomina al Sistema Informático desarrollado para el SEPREC por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC, como "Sistema de Registro de Comercio Plurinacional – RECOP", así como autoriza a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación para dar continuidad al indicado Sistema, debiendo realizar cuanta acción sea necesaria para la escalabilidad del sistema que contemple su mejora continua, la seguridad de la información, así como el correspondiente mantenimiento y soporte.

Que, la Resolución Administrativa SEPREC N° 225/2022 de 02 de septiembre de 2022, aprobó la Política de la Calidad del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.

Que, la Resolución Administrativa SEPREC N° 646/2023 de 13 de diciembre de 2023, aprobó la segunda versión de los Instrumentos que componen el Sistema de Gestión de Calidad – SGC del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC.

Que, la Resolución Administrativa SEPREC N° 652/2023 de 18 de diciembre de 2023, aprobó la segunda versión de la Guía Técnica para la Elaboración de Instrumentos y Documentos Administrativos del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC.

Que, la Resolución Administrativa SEPREC N° 081/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, aprobó la segunda versión del Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación – DTIC.

CONSIDERANDO:

Que, por Informe SEPREC/DGE/DRC/INF Nro. 0327/2025 de 09 de junio de 2025, el Director de Registro de Comercio, justifica y concluye como pertinente la habilitación del rol de "Usuario Tramitador" en el Sistema RECOP, con el objetivo de optimizar la atención de solicitudes de registro de trámites, vía ciudadanía digital, en la gestión de determinados trámites establecidos en la Guía de Trámites del Registro de Comercio, identificados de "mero trámite".

Que, por Instructivo SEPREC/DGE/INS N° 213/2025 de 28 de agosto de 2025, el Director General Ejecutivo instruyó al Director de Registro de Comercio, proceder con el análisis técnico del desarrollo del perfil/rol de "Usuario Tramitador", dentro del Sistema RECOP, con el propósito exclusivo de permitir al tramitador o gestor el ingreso de determinados trámites al Registro de Comercio, utilizando su propia ciudadanía digital.



SEPREC

Servicio Plurinacional de
Registro de Comercio



SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO
Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,
Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi-Oficina Central La Paz
Línea Gratuita: 800 10 29 92



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA**

Que, por Informe SEPREC/DTIC/INF Nro. 234/2025 de 04 de septiembre de 2025, personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, concluye la creación del nuevo rol para ciertos trámites del Registro de Comercio es factible.

Que, mediante el Informe SEPREC/DGE/DRC/INF Nro. 0680/2025 de 27 de septiembre de 2025, el Director de Registro de Comercio, complementó y ratificó informes anteriores, señalando: "...en cuanto al criterio en relación a que la habilitación del usuario tramitador debe ser con relación a los registros que se soliciten y se identifique como "de mero trámite", en razón a que los mismos no crea, modifica o extingue derechos, se identificaron 29 trámites tipificados como "de mero trámite", aplicables al "usuario tramitador", estos son:

N° TRAMITE	NOMBRE TRÁMITE	MERO TRÁMITE	¿TRAMITE CON Ciudadanía Digital?
10	RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE COMERCIO	SI	NO
21	REGISTRO DE ACTA	SI	SI
22	REGISTRO DE CONTRATO COMERCIAL CON GARANTÍA PRENDARIA SIN DESPLAZAMIENTO (GRAVAMEN PRENDARIO), MODIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN	SI	SI
23	REGISTRO DE CONTRATO COMERCIAL	SI	SI
24	CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE FIANZA DE SÍNDICOS Y DIRECTORES	SI	SI
25	REGISTRO DE OTROS DOCUMENTOS COMERCIALES	SI	SI
27	DECLARATORIA DE QUIEBRA O AUTO DE REVOCATORIA	SI	NO
28	CONCURSO PREVENTIVO	SI	NO
29	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	SI	NO
30	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, ANOTACIONES PREVENTIVAS, DEMANDAS JUDICIALES Y/O CANCELACIONES	SI	NO
31	REGISTRO DE RESOLUCIÓN JUDICIAL DE INTERDICCIÓN	SI	NO
32	REGISTRO DE DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO	SI	NO
33	EMANCIPACIONES Y/O HABILITACIONES	SI	NO
34	REGISTRO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	SI	NO
35	REGISTRO DE AUXILIARES DE COMERCIO	SI	NO
36	CERTIFICADO DE VÍNCULOS COMERCIALES PARA EL EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA	SI	NO
38	REGISTRO DE TÍTULOS VALORES DE SOCIEDAD COMERCIAL	SI	NO
39	EMISIÓN DE BONOS	SI	SI
46	CAMBIO OPERATIVOS	SI	SI
47	CAMBIO DE SISTEMA CONTABLE	SI	SI
48	RESELLADO DE DOCUMENTO REGISTRADO	SI	NO
49	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	SI	NO
51	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL, EMPRESA UNIPERSONAL O COMERCIANTE INDIVIDUAL	SI	NO
52	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DOCUMENTO	SI	NO
53	CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN	SI	NO
54	CERTIFICADOS ESPECÍFICOS	SI	NO
56	SOLICITUD DE COPIAS DIGITALES	SI	NO
57	CERTIFICADO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE COMERCIO	SI	NO
58	SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	SI	NO

En ese contexto y de acuerdo a los informes técnicos y jurídicos, se ha podido establecer que para la habilitación del usuario tramitador no se requiere ningún registro de mandato especial...Así mismo, dada la funcionalidad del usuario tramitador en cuanto a su habilitación que va a estar a cargo y bajo responsabilidad de los propietarios y/o representantes legales de las empresas unipersonales, se considera pertinente que este mecanismo no tenga costo alguno...A efecto de que quede claro el desarrollo de DTIC a continuación se consignan los ajustes requeridos:



SEPREC

Servicio Plurinacional de
Registro de Comercio



SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO
Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,
Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi-Oficina Central La Paz
Línea Gratuita: 800 10 29 92



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA**

1. *Habilitación de nuevo tipo de vínculo usuario tramitador, a nivel base de datos, de modo tal que el propietario de una empresa unipersonal o sociedad comercial pueda directamente desde su ciudadanía digital habilitar a un tercero que también cuenta con ciudadanía digital, bajo la figura del usuario tramitador.*
2. *Una vez habilitado el usuario tramitador, dicha persona podrá con su ciudadanía digital ingresar al portal mi empresa y realizar trámites en la empresa o sociedad que le delegó tal atribución.*
3. *Correo electrónico de conformación al propietario o representante legal de la empresa o sociedad, en relación a la habilitación del usuario tramitador.*
4. *Se debe habilitar la opción para que el mismo propietario o representante legal de la empresa o sociedad, pueda deshabilitar el usuario tramitador.*
5. *Bitácora de consulta en base de datos de los ciudadanos habilitados como usuario tramitador.*
6. *Ajuste a todos los certificados de trámites con ciudadanía digital de los 29 trámites identificados como de "mero trámite", para incluir la leyenda: "TRA/Usuario tramitador", con la finalidad de que en el certificado emitido se pueda identificar los trámites realizados por el usuario tramitador."*

Que, mediante Informe SEPREC/DTIC/INF Nro. 0289/2025 de 31 de octubre de 2025, personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, señala: "De acuerdo a lo mencionado en el antecedente se realiza en análisis de las **MODIFICACIONES PARA LA HABILITACIÓN DEL USUARIO TRAMITADOR** en el sistema RECOP, de acuerdo a los punteos remitidos por la Dirección de Registro de Comercio:

Nro.	Ajuste requerido DRC	Acciones
1	Habilitación de nuevo tipo de vínculo usuario tramitador, a nivel de base de datos de modo tal que el propietario de una empresa unipersonal o sociedad comercial pueda directamente desde su ciudadanía digital, bajo la figura del usuario tramitador.	1.- Creación de nueva bandeja para el rol "EMPRESARIO" Implementar una sección específica en el sistema donde el usuario empresario pueda listar, agregar, modificar y eliminar a los usuarios tramitadores asociados a su empresa. 2.- Integración con SEGIP y Ciudadanía Digital Incorporar la funcionalidad de contrastación de datos con SEGIP y Ciudadanía Digital al momento de crear un nuevo usuario, garantizando la validación de identidad y autenticidad de la información registrada. 3.- Control de permisos para creación de tramitadores Desarrollar funciones que verifiquen que solo los representantes legales y propietarios tengan la capacidad de crear usuarios tramitadores vinculados a sus respectivas empresas.
2	Una vez habilitado el usuario tramitador, dicha persona podrá con su ciudadanía digital ingresar al portal mi empresa y realizar trámites en la empresa o sociedad que le delegó tal atribución.	1.- Modificación de los 29 trámites existentes • Adaptar los 29 trámites actuales del sistema para que puedan ser creados y finalizados por el nuevo tipo de usuario "Tramitador". • Asegurar que el flujo de los trámites reconozca este nuevo rol, permitiendo su participación sin afectar la lógica ni los permisos de los demás tipos de usuario. 2.- Creación de controladores de acceso y permisos • Desarrollar controladores que limiten las acciones de los usuarios tramitadores, permitiendo únicamente la realización de los trámites autorizados. • Evitar que estos usuarios puedan ejecutar acciones administrativas o de gestión sobre la empresa (como edición de datos empresariales, gestión de representantes o eliminación de registros).



SEPREC

Servicio Plurinacional de
Registro de Comercio



SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO
Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,
Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi-Oficina Central La Paz
Línea Gratuita: 800 10 29 92



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA**

3	Correo electrónico de conformación al propietario o representante legal de la empresa o sociedad, en relación a la habilitación del usuario tramitador.	1.- Función de recuperación y notificación de representantes legales y propietario - Desarrollar una función que permita recuperar los datos de todos los representantes legales y del propietario de la empresa. - Implementar un mecanismo de notificación por correo electrónico, de manera que al asignarse un nuevo usuario tramitador en la empresa, se notifique automáticamente a los mencionados representantes y propietario.
4	Se debe habilitar la opción para que el mismo propietario o representante legal de la empresa o sociedad, pueda deshabilitar el usuario tramitador.	El ajuste si es posible, para ello se reutilizara las funciones creadas en el punto "1" de bandeja de gestión de usuarios tramitadores por parte del usuario "EMPRESARIO".
5	Bitácora de consulta en base de datos de los ciudadanos habilitadores como usuario tramitador.	1.- Modificación de estructura de base de datos - Ajustar las tablas usuarios y roles para incorporar campos que permitan registrar las acciones de agregado, modificación y eliminación de los usuarios tramitadores. Incluir información relevante como: - Identificador del usuario que realizó la acción. - Fecha y hora del evento. - Tipo de operación (alta, modificación, baja). - Datos del usuario tramitador afectado. 2.- Implementación de bitácora de auditoría - Garantizar que los datos sean consultables mediante filtros por empresa, usuario tramitador, tipo de acción y fecha.
6	Ajuste a todos los certificados de trámites con ciudadanía digital de los 29 trámites identificados como de "mero trámite", para incluir la leyenda: "TRA/Usuario tramitador", con la finalidad de que en el certificado emitido se pueda identificar los trámites realizados por el usuario tramitador.	1.- Modificación de los certificados en los 29 trámites - Actualizar la generación de certificados en cada uno de los 29 trámites para insertar la leyenda "TRA/Usuario tramitador" cuando corresponda. - Verificar que la incorporación de la leyenda no afecte el formato ni la validez del documento emitido. 2.- Creación de un controlador de validación de tipo de usuario - Implementar un controlador que determine si el trámite está siendo ejecutado por un usuario tramitador, representante legal o propietario. - Basado en esta validación, el sistema deberá mostrar u ocultar la leyenda correspondiente al tipo de usuario en el certificado emitido.

Por lo descrito anteriormente, se requiere la ejecución de diversas acciones técnicas para el cumplimiento de los ajustes necesarios para la habilitación del rol "USUARIO TRAMITADOR" en el sistema RECOP....Todos los ajustes propuestos son técnicamente viables y pueden ser implementados conforme a los requerimientos establecidos...**Alcance del ajuste:** Se realizará la modificación de los trámites N° 10, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 57 y 58, con el objetivo de que puedan ser iniciados y finalizados por el nuevo rol "USUARIO TRAMITADOR"...Asimismo, se ajustarán los certificados generados por dichos trámites para incluir la leyenda: "TRA/Usuario tramitador", de modo que se identifique claramente cuándo un trámite ha sido gestionado por este nuevo tipo de usuario.

Que, por Informe SEPREC/DTIC/INF Nro. 0360/2025 de 31 de diciembre de 2025, personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, refiere haber concluido satisfactoriamente el desarrollo de la implementación del nuevo rol "Usuario Tramitador" en el Sistema RECOP, que se habilitaron las funcionalidades necesarias para la gestión integral, incluyendo la administración de usuarios por parte de los representantes legales o propietarios,



SEPREC

Servicio Plurinacional de
Registro de Comercio



SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO
Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,
Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi-Oficina Central La Paz
Línea Gratuita: 800 10 29 92



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA**

la autenticación mediante Ciudadanía Digital, la validación de identidad con SIGEP, la adecuación de flujos de trámites, la generación de certificados, la notificación por correo electrónico y el registro de bitácoras en base de datos. Señala también que las modificaciones desarrolladas fueron desplegadas en el entorno de pruebas del Sistema RECOP y sometidas a los procesos de validación correspondientes por parte de la DRC, instancia que manifestó su conformidad sin observaciones respecto a la implementación realizada.

Que, mediante Informe Técnico SEPREC/DGE/PGI/INF Nro. 013/2026 de 27 de enero de 2026, el Responsable de Planificación y Gestión Institucional, refiere que el enfoque y estructura del Manual de Usuario del Rol de Usuario Tramitador en el Sistema RECOP, reúne los requisitos formales y se encuentra dentro del marco normativo vigente, correspondiendo continuar su gestión de aprobación.

Que, el Informe SEPREC/DJ/INF/N° 018/2025 de 30 de enero de 2026, emitido por personal de la Dirección Jurídica, señala que en virtud a los antecedentes expuestos, a la normativa legal vigente, los Informes emitidos por la Dirección de Registro de Comercio, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, así como el análisis realizado, la puesta en producción del **ROL DE USUARIO TRAMITADOR** en el Sistema RECOP (colocar el producto a disposición del usuario) y la aprobación del **MANUAL DE USUARIO** desarrollado, se encuadran al ordenamiento jurídico en actual vigencia; en consecuencia, en el marco de lo establecido en el Inciso i) del Artículo 8 del Decreto Supremo 4596 de 06 de octubre de 2021, es competencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva de entidad, emitir Resolución Administrativa que los autorice y apruebe.

POR TANTO,

El Director General Ejecutivo Interino, designado mediante Resolución Ministerial MDPryA/DESPACHO/N° 228.25 de 02 de diciembre de 2025, Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC, en ejercicio de las funciones establecidas en el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 4596, de 06 de octubre de 2021 y demás normativa vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación la puesta en producción del **ROL DE USUARIO TRAMITADOR** en el Sistema RECOP a partir de la difusión de la presente Resolución Administrativa, cuya implementación estará sujeta a eventuales ajustes y/o actualizaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la modificación de la Guía de Trámites del Registro de Comercio en cuanto al procedimiento de ingreso al portal web: <https://tramites.seprec.gob.bo>, de los trámites pertinentes para los cuales se implementa el **ROL DE USUARIO TRAMITADOR** en el Sistema RECOP.



SEPREC

Servicio Plurinacional de
Registro de Comercio



SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO
Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,
Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi-Oficina Central La Paz
Línea Gratuita: 800 10 29 92



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA**

La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, en coordinación con la Dirección de Registro de Comercio, quedan encargadas procesar la indicada modificación en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR el **MANUAL DEL ROL DE USUARIO TRAMITADOR EN EL SISTEMA RECOPI**, el cual contiene 9 puntos, mismo que en Anexo forma parte de integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- INSTRUIR a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en coordinación con la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Manual de Usuario en el portal web de la entidad.

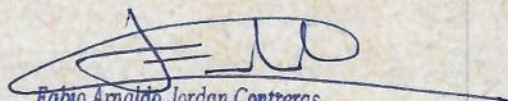
ARTÍCULO QUINTO. - INSTRUIR a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, la difusión de la presente Resolución Administrativa y del Manual que se aprueba, por los medios y canales habilitados al efecto.

ARTÍCULO SEXTO. - INSTRUIR a la Dirección de Registro de Comercio, programar y llevar adelante capacitaciones internas y externas, sean virtuales o presenciales, tendientes a la socialización del Rol de Usuario Tramitador implementado dentro el Sistema RECOPI.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Corresponde a la R. A. SEPREC N° 057/2026




Fabio Amalio Jordan Contreras
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO S.I.
SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO
Ministerio De Desarrollo Productivo
Rural y Agua



SEPREC

Servicio Plurinacional de
Registro de Comercio



SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO
Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,
Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi-Oficina Central La Paz
Línea Gratuita: 800 10 29 92



SEPREC

Servicio Plurinacional de Registro de Comercio

MANUAL DEL ROL DE USUARIO TRAMITADOR EN EL SISTEMA RECOP

Fecha de aprobación: 30/01/2026
Resolución Administrativa SEPREC N° 057/2026



**SEPREC**Servicio Plurinacional de
Registro de Comercio**MANUAL DE USUARIO
ROL DE USUARIO TRAMITADOR**Código:
DGE-DTIC-MAU-25

Versión: 01

Página 3 de 11

1. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 779 de 25 de enero de 2016 - Ley de Desburocratización para la Creación y Funcionamiento de Unidades Económicas, por objeto establecer mecanismos para asegurar la desburocratización de trámites y procedimientos, en la creación y funcionamiento de Unidades Económicas.

En el marco de lo dispuesto por la Ley del Registro de Comercio N° 1398 de 1 de octubre de 2021 y el Decreto Supremo N° 4596 de 6 de octubre de 2021, la administración del Registro de Comercio del Estado Plurinacional de Bolivia se encuentra a cargo del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, entidad pública descentralizada con competencia para administrar y ejercer dicha función a nivel nacional.

En cumplimiento de la normativa vigente, el SEPREC asumió, a partir del 1 de abril de 2022, la prestación del servicio de Registro de Comercio, ejerciendo sus atribuciones legales, técnicas y administrativas. En este contexto, la entidad ha desarrollado y emitido normativa orientada a regular los procesos y procedimientos institucionales, en atención a la nueva lógica de prestación del servicio, la cual prioriza la implementación y uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), con el propósito de optimizar la atención, garantizar la seguridad de la información y mejorar la eficiencia en la gestión de trámites registrales.

El presente Manual se enmarca en el proceso de modernización institucional y tiene como finalidad establecer lineamientos claros y estandarizados para la operatividad del Sistema RECOP, en lo referido al rol de “Usuario Tramitador”, como mecanismo para asegurar la desburocratización en determinados trámites de registro y/o certificación en el Registro de Comercio.

2. OBJETIVO

Establecer y describir las operaciones, funcionalidades y responsabilidades correspondientes al rol “Usuario Tramitador” en el Sistema RECOP del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, que comprende la gestión de usuarios tramitadores, el acceso y ejecución de trámites a través de Ciudadanía Digital, la generación de certificados y la recepción de notificaciones mediante correo electrónico, a fin de asegurar una gestión eficiente, estandarizada y conforme a la normativa vigente.

3. ALCANCE



SEPREC

Servicio Plurinacional de
Registro de Comercio

**MANUAL DE USUARIO
ROL DE USUARIO TRAMITADOR**

Código:
DGE-DTIC-MAU-25

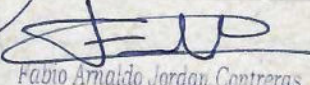
Versión: 01

Página 2 de 11

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	3
3. ALCANCE	3
4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO	4
5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	4
6. RESPONSABLES	5
7. MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES	6
8. ROL USUARIO EMPRESARIO (Representante legal o propietario)	6
9. ROL USUARIO TRAMITADOR	9

CONTROL DE EMISIÓN:

		 Cristian N. Castro Terceros DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO SEPREC - MOPRYA		 Christian Ugarte Caballero DIRECTOR DE REGISTRO DE COMERCIO SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO SEPREC - MOPRYA		 Fabio Arnaldo Jordan Contreras DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i. SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO Ministerio De Desarrollo Productivo Rectoría Agua	
Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Edwin Luis Callisaya Condori	Nombre	Cristian Norman Castro Terceros	Nombre	Christian Ugarte Caballero	Nombre	Fabio Arnaldo Jordán Contreras
Cargo	Profesional de Desarrollo de Sistemas	Cargo	Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Cargo	Director de Registro de Comercio	Cargo	Director General Ejecutivo a.i.
Fecha	31/12/2025	Fecha	27/01/2026	Fecha	27/01/2026	Fecha	30/01/2026



Este documento es aplicable al usuario con Rol de "Usuario Tramitador" en el Sistema RECOP del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, para la gestión de determinados trámites de la Guía de Trámites del Registro de Comercio; rol que es habilitado por el propietario o representante legal de una empresa.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- a) Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.
- b) Ley N° 779 de 25 de enero de 2016 - Ley de Desburocratización para la Creación y Funcionamiento de Unidades Económicas.
- c) Ley N° 1398 de fecha 01 de octubre de 2021, de Registro de Comercio.
- d) Decreto Supremo N° 4596 de fecha 06 de octubre de 2021.
- e) Resolución Administrativa SEPREC N° 034/2022, de 30 de marzo de 2025, que aprueba el Sistema RECOP.
- f) Resolución Administrativa SEPREC N° 0050/2022, de 17 de abril de 2022, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del SEPREC.
- g) Resolución Administrativa SEPREC N° 652/2023, 18 de diciembre de 2023, Guía Técnica para la Elaboración de Instrumentos y Documentos Administrativos.
- h) Resolución Administrativa N° 0279/2024, de 14 de junio de 2024, que aprueba la Guía de Trámites del Registro de Comercio.
- i) Resolución Administrativa SEPREC N° 081/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, aprobó la segunda versión del Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación – DTIC.

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Se detallan las definiciones y abreviaciones utilizadas en el presente Manual:

Definiciones

Termino	Definición
Sistema RECOP	Sistema Informático principal del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, por el cual se realizan y automatizan las actividades referidas al Registro de Comercio.
Bandeja de Empresas	Sección del portal del Sistema RECOP donde el Usuario Tramitador visualiza las empresas a las que está vinculado y los trámites disponibles para su gestión.



**SEPREC**Servicio Plurinacional de
Registro de Comercio**MANUAL DE USUARIO
ROL DE USUARIO TRAMITADOR**Código:
DGE-DTIC-MAU-25

Versión: 01

Página 5 de 11

Notificación por Correo Electrónico	Funcionalidad que envía alertas automáticas a representantes legales y propietarios cuando se asigna un nuevo Usuario Tramitador a su empresa.
Tramitador	Persona natural que cuenta con Ciudadanía Digital, habilitada por el propietario o representante legal de una empresa, para ingresar y gestionar por cuenta de ella determinados trámites de registro y/o certificación en el Registro de Comercio.

Abreviaturas

Abreviatura	Definición
DGE	Director General Ejecutivo
DRC	Director de Registro de Comercio
DTIC	Director de Tecnologías de Información y Comunicación
FOR	Formulario
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
RECOP	Sistema de Registro de Comercio Plurinacional (Software)
SEPREC	Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.

6. RESPONSABLES

A continuación, se detallan las funciones, actividades y responsabilidades de las instancias competentes para la elaboración, actualización, modificación e implementación del presente manual.

Director General Ejecutivo

Es responsable de:

- Aprobar mediante Resolución Administrativa el Manual, previa recepción de informes técnicos e informe legal positivos o favorables.
- Instruir su socialización y difusión, cuando corresponda de los documentos aprobados.

Director de Registro de Comercio.

Es responsable de:





SEPREC

Servicio Plurinacional de
Registro de Comercio

**MANUAL DE USUARIO
ROL DE USUARIO TRAMITADOR**

Código:
DGE-DTIC-MAU-25

Versión: 01

Página 6 de 11

- Identificar y proponer modificaciones o actualizaciones del Manual, considerando las necesidades cambiantes, requerimientos y/o recomendaciones de los usuarios y unidades intervinientes, normativa aplicable y experiencia.

Director de Tecnologías de Información y Comunicación.

Es responsable de:

- Garantizar el control y la mejora continua del Manual.
- Velar por el contenido de fondo del Manual, es decir su adecuación acorde los requerimientos de la DRC.
- Garantizar el control y la mejora continua en cuanto a las modificaciones o actualizaciones del Manual y de Rol implementado en el Sistema RECOP.

7. MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES

La DTIC tiene la responsabilidad de realizar las modificaciones y/o actualizaciones al presente manual, cuando sean requeridas, ya sea por la DGE o DRC.

8. PROCESO DE HABILITACIÓN ROL USUARIO EMPRESARIO (Representante legal o propietario)

El representante legal o propietario de la empresa deberá ingresar a la página institucional del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio -- SEPREC y autenticarse mediante sus credenciales de Ciudadanía Digital, garantizando así la verificación de su identidad. Una vez dentro del sistema, deberá seleccionar la empresa sobre la cual tiene representación legal.

Te damos la bienvenida EDWIN LUIS

Para continuar, selecciona la empresa con la que quieres trabajar o la opción de "Nueva Empresa" en caso de que necesites crear una.

El Representante de Comercio electrónico de la entidad emisora de la identificación de las entidades emitidas y presentadas del país, conforme a la Ley No. 729, del 2004, deberá tener una identidad de usuario y contraseña de acceso al sistema de identificación.



Figura 1. Seleccionar la empresa

Posteriormente, en el menú principal ubicado en la parte izquierda de la pantalla, deberá dirigirse a la opción "Usuarios Tramitadores", desde donde podrá visualizar el listado de los usuarios tramitadores asociados a la empresa, así como registrar o inactivar usuarios tramitadores, de acuerdo con los permisos y atribuciones establecidas en el sistema.





Figura 2. Listado de Usuarios tramitadores

Para crear un nuevo Usuario Tramitador, el representante legal o propietario deberá ingresar a la opción “Usuarios Tramitadores” desde el menú principal. A continuación, deberá seleccionar la opción “Agregar Tramitador”, donde el sistema habilitará un formulario de registro. En dicho formulario, el representante legal deberá ingresar los datos solicitados del ciudadano, los cuales serán validados automáticamente mediante los servicios de Ciudadanía Digital y SEGIP, con el objetivo de verificar la identidad y autenticidad de la información proporcionada.

Una vez completado el registro y confirmada la validación de datos, el sistema procederá a asociar el Usuario Tramitador a la empresa seleccionada, registrando la acción en la bitácora del sistema y enviando de manera automática una notificación por correo electrónico a los representantes legales y propietarios, informando sobre la asignación realizada.

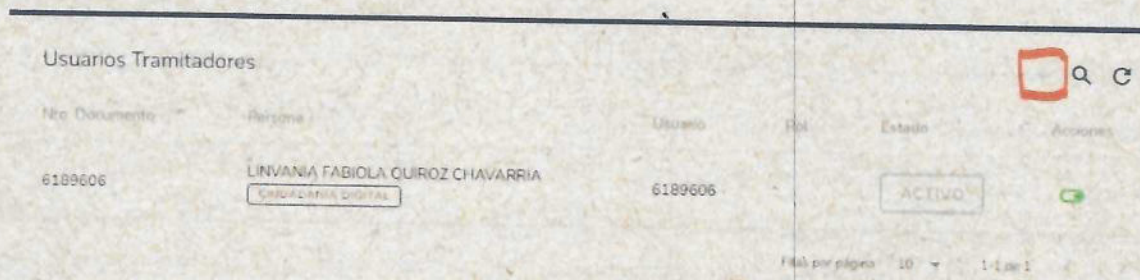
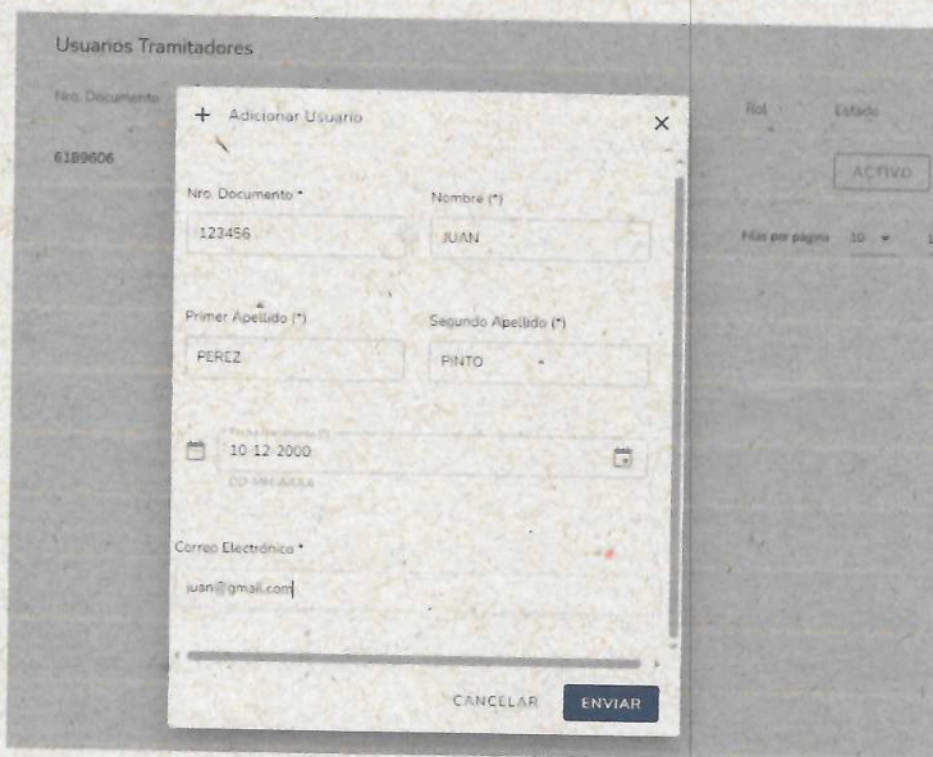


Figura 3. Botón “Agregar tramitador”





Usuarios Tramitadores

Nro. Documento: 6189606

+ Adicionar Usuario

Nro. Documento *: 123456

Nombre (*): JUAN

Primer Apellido (*): PEREZ

Segundo Apellido (*): PINTO

Fecha de Nacimiento (*): 10-12-2000

Correo Electrónico *: juan@gmail.com

CANCELAR ENVIAR

Figura 4. Formulario para agregar "Usuario tramitador"

Para inactivar un Usuario Tramitador, el representante legal o propietario de la empresa deberá ingresar a la opción "Usuarios Tramitadores" desde el menú principal y seleccionar al usuario correspondiente dentro del listado de usuarios asociados a la empresa. Posteriormente, deberá elegir la opción "Inactivar Usuario Tramitador".

Usuarios Tramitadores

Nro. Documento	Persona	Usuario	Rol	Estado	Acciones
6189606	LINVANIA FABIOLA QUIROZ CHAVARRIA CIUDADANIA DIGITAL	6189606		ACTIVO	

Filas por página: 10 1-1 de 1

Figura 5. Inactivar "Usuario tramitador"

Al seleccionar la opción "Inactivar Usuario Tramitador", el sistema mostrará un mensaje emergente (popup) de confirmación con la siguiente leyenda:

"¿Está seguro de inactivar este usuario?", Una vez confirmada la acción, el sistema procederá a deshabilitar el acceso del usuario tramitador a los trámites de la empresa.



SEPREC

Servicio Plurinacional de
Registro de Comercio

**MANUAL DE USUARIO
ROL DE USUARIO TRAMITADOR**

Código:
DGE-DTIC-MAU-25

Versión: 01

Página 9 de 11

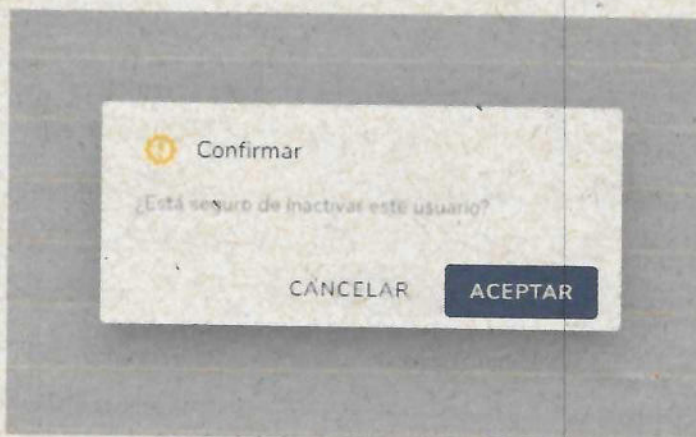


Figura 6. Confirmación de inactivación de Usuario Tramitador

9. ROL USUARIO TRAMITADOR

Persona natural que cuenta con Ciudadanía Digital, habilitada por un representante legal o propietario de una empresa para gestionar trámites específicos en el Sistema RECOP. El Usuario Tramitador puede iniciar, continuar y finalizar los trámites asignados a su empresa, utilizando la bandeja de empresas para acceder únicamente a los trámites habilitados con Ciudadanía Digital o mediante enlaces a los trámites sin Ciudadanía Digital.

El Usuario Tramitador deberá ingresar al Sistema RECOP a través del enlace institucional <https://tramites.seprec.gob.bo>, autenticándose mediante sus credenciales de Ciudadanía Digital.

Una vez iniciado sesión, el sistema mostrará en la parte inferior de la pantalla principal una bandeja de empresas, en la cual se listarán todas aquellas empresas en las que el ciudadano ha sido designado formalmente como Usuario Tramitador por su respectivo representante legal o propietario;; en caso de no haber sido designado en ninguna empresa tendrá el mensaje "Actualmente no está designado como usuario tramitador en ninguna empresa."

Desde esta bandeja, el Usuario Tramitador podrá seleccionar la empresa correspondiente para la gestión de trámites, de acuerdo con los permisos y habilitaciones asignadas. El acceso a los trámites se encontrará restringido y controlado según el tipo de trámite autorizado, diferenciando aquellos que requieren Ciudadanía Digital de los trámites que no la requieren, conforme a la configuración vigente del sistema RECOP.





SEPREC

Servicio Plurinacional de
Registro de Comercio

**MANUAL DE USUARIO
ROL DE USUARIO TRAMITADOR**

Código:
DGE-DTIC-MAU-25

Versión: 01

Página 10 de 11

Para continuar, selecciona la empresa con la que quieres trabajar o la opción de "Nueva Empresa" en caso de que necesites crear una.

la estandarización de la identificación de las empresas ante las distintas entidades públicas y privadas del país conforme a la Ley Nro. 772, por este motivo se les que pasaron por el proceso de habilitación.

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA INTI LTDA. SOCIO
N LTDA.**

Objeto: EMPRESA CONSTRUCTORA

Matrícula Nro.: 1001343026

NIT: 1001343026

Nueva Empresa

Inicia o continúa el Proceso de Inscripción de una unidad Económica

Empresas en las que está designado como Usuario Tramitador

Los representantes legales o propietarios de las siguientes empresas lo han designado como usuario tramitador, otorgándole autorización para gestionar trámites en su nombre.

TRANSCOPETBOL S.R.L.

Objeto: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL: LA

REALIZACION POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS,

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE TODO...

Matrícula Nro.: 377703029

NIT: 377703029

Figura 7. Bandeja de Empresas designado como Usuario Tramitador

Una vez seleccionada la empresa, el Usuario Tramitador podrá acceder al menú principal del sistema, desde el cual tendrá habilitada la opción para iniciar nuevos trámites, conforme a los trámites autorizados para su rol.

Asimismo, el sistema permitirá al Usuario Tramitador visualizar y gestionar los trámites que haya realizado, organizados según su estado, incluyendo:

- Solicitud,
- En curso,
- Observados,
- Inscritos,
- Facturas, y
- Certificados.

Cada una de estas opciones permitirá realizar el seguimiento correspondiente, consultar el estado actual del trámite, acceder a la información registrada y, cuando aplique, descargar los documentos generados por el sistema, en el marco de las funcionalidades habilitadas para el rol de Usuario Tramitador.





SEPREC

Servicio Plurinacional de
Registro de Comercio

**MANUAL DE USUARIO
ROL DE USUARIO TRAMITADOR**

Código:
DGE-DTIC-MAU-25

Versión: 01

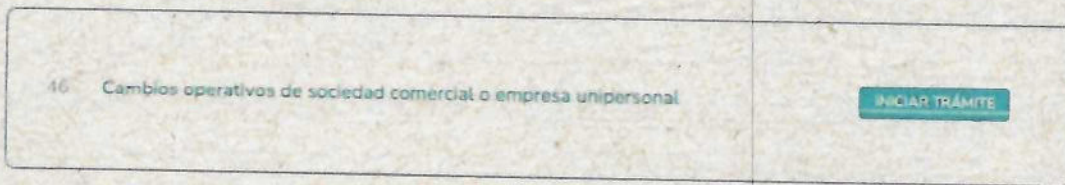
Página 11 de 11



Figura 8. Listado de trámites habilitados según rol

Así mismo, en la parte inferior de la bandeja de trámites, el sistema incorpora un enlace de acceso a los trámites que no requieren autenticación mediante Ciudadanía Digital, a través del cual el Usuario Tramitador podrá iniciar dichos trámites, siendo redirigido al flujo correspondiente según la tipología del trámite seleccionado

CAMBIOS OPERATIVOS



Los trámites 10, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 57 y 58 pueden iniciarse en el siguiente enlace

ENLACE DE TRÁMITES

Figura 9. Enlace para inicio de trámites sin Ciudadanía Digital

Nota:

Cuando un trámite sea realizado con Ciudadanía Digital por un Usuario Tramitador, el certificado generado incluirá la leyenda "TRA/Usuario Tramitador", a fin de identificar el rol con el cual fue ejecutado el trámite.

